

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)". Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

<b>Queja</b>	<b>2301815</b>
<b>Materia</b>	Servicios sociales
<b>Asunto</b>	Dependencia. Demora abono PVSAR.
<b>Actuación</b>	Resolución de cierre

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la queja de referencia lo constituía la falta de abono al padre de la promotora de la queja de la prestación vinculada al servicio de atención residencial (PVSAR) que le había sido reconocida por la Resolución de revisión del PIA de 01/12/2022.

El escrito inicial de queja tuvo entrada en esta institución el 08/06/2023. En él se manifestaba que la persona dependiente tenía reconocida, previamente, la prestación económica para cuidados en el entorno familiar, pero que había dejado de percibirla en enero de 2023 y que, desde entonces, no percibía prestación alguna.

El 13/06/2023 emitimos la Resolución de inicio de investigación y la notificamos a la Administración autonómica competente, solicitándole información en relación con los hechos expuestos y, en concreto, sobre los siguientes aspectos:

1. Si se ha dado orden de pago. En caso afirmativo, indique si ha sido devuelto o consta cualquier otra incidencia en relación con el mismo.
2. Si no se ha dado orden de pago, justificar el incumplimiento de la Resolución de Revisión del PIA de 1/12/2022.
3. Indicar la fecha en la que se va a materializar el pago de la prestación reconocida.

El 28/08/2023, fuera del plazo de un mes establecido en la Ley 2/2021, reguladora del Síndic de Greuges, registramos de entrada el informe de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, en los siguientes términos:

Que según consta en el expediente a nombre de (...), con fecha 1 de diciembre de 2020, se resolvió la revisión de su Programa Individual de Atención en la que se le reconocía el derecho a una prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales con una cuantía mensual de 387,64 euros.

El pago de esta cuantía se inició a finales del mes de diciembre de 2020 pero el pago correspondiente al mes de octubre de 2022 fue devuelto por alguna incidencia relacionada con la cuenta bancaria del interesado.

Posteriormente, con fecha 1 de diciembre de 2022, se resolvió la revisión de este Programa Individual de Atención reconociendo a D. (...) el derecho a una prestación económica vinculada al servicio de atención residencial con una cuantía mensual de 715,07 euros.

Asimismo, se informa que, con fecha 29 de diciembre de 2022, desde la unidad administrativa competente se remitió un requerimiento al interesado para que aportase el modelo de domiciliación bancaria con los datos de una cuenta bancaria activa; este requerimiento consta atendido con fecha 28 de marzo de 2023 y ya se han finalizado las gestiones administrativas necesarias para reanudar el abono de la prestación.

En este sentido se informa que en las bases de datos de esta Conselleria consta, con fecha 21 de julio de 2023, una orden de pago en concepto de atrasos y ese mismo día se ha emitido una orden de pago mensual por importe de 715,07 euros sin que, a fecha de elaboración de este informe, tengamos conocimiento de que se haya producido ninguna incidencia o devolución.

Dicha información fue trasladada al interesado el 29/08/2023 al objeto de que pudiese efectuar alegaciones; trámite que no ha llevado a cabo en el momento de emitir la presente Resolución que pone fin al procedimiento de queja.

En atención a lo expuesto, dado que consta la orden de pago de las cantidades reclamadas, sin incidencias y sin que el interesado haya formulado alegación alguna en contrario, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes, dejando constancia de la falta de colaboración de la Administración investigada conforme al artículo 39.1.a) de la Ley 2/2021, ya citada.

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana